

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

708

19 JUL. 2019

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Esquí "CLUB DE ESQUI DE BOLIVAR, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ANDRES RAFAEL CARVAJALINO HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.207.748 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE ESQUI "CLUB DE ESQUI DE BOLIVAR"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Clemencia, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 11 de Marzo 2.015, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2.019, y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 11 de Marzo de 2.019, para el periodo Estatutario comprendido del 11 de Marzo de 2.019, hasta el 10 de Marzo de 2.023.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-19-029465, de fecha 19 de Junio de 2.019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 34 dispone que el periodo estatutario de los dignatarios sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 11 de Marzo de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad deportiva denominada, **CLUB DEPORTIVO DE ESQUI "CLUB DE ESQUI DE BOLIVAR"**, domicilio en Clemencia, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 11 de Marzo de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE ESQUI "CLUB DE ESQUI DE BOLIVAR"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2.019, y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 11 de Marzo de 2.019, para el periodo Estatutario comprendido del 11 de Marzo de 2.019, hasta el 10 de Marzo de 2.023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	ANDRES RAFAEL CARVAJALINO HERNANDEZ	72.207.748
Tesorera	GLENIS DEL CARMEN OSORIO ACOSTA	64.479.659
Secretario	SANTIAGO DE BEDOUT MEJIA	1.125.290.765



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

708

RESOLUCION No.

SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Esquí "CLUB DE ESQUI DE BOLIVAR, y se dictan otras disposiciones

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	LUCAS LEONARDO CABALLERO CORTES	93.412.568 TP. No.101005 -T
Revisor Fiscal suplente	DELIO FABIAN BARBOSA QUINTERO	93.471.721 TP. No. 35623- T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	LILIANA ESTHER SOLIS BENITEZ	64.569.971
Por la Asamblea	RAFAEL EDUARDO ZUÑIGA ACOSTA	1.082.938.058
Por el Órgano de Admón.	EDUARDO ENRIQUE JIMENEZ SAYAS	73.163.888

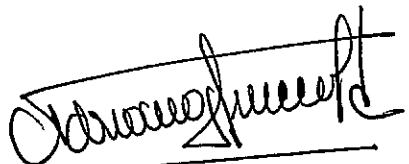
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos